



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil
Demandante: Diana Patricia Hernández Valencia
Demandados: Clínica Fundadores Armenia S.A.S
Radicado: 630013103003-2022-00301-00

Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el INML, se requiere a la parte actora para que indique el motivo claro y explícito de la evaluación encomendada a dicho ente, así como la información de contacto de la persona a evaluar.

Para el efecto, se otorga el término de cinco (5) días a partir de la notificación de esta decisión.

Recibida dicha información, librese comunicación a la entidad suministrándola y acompañando lo requerido en los numerales 2 y 3 de la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #82 del 26-05-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 614de3b615a375c6ce536bf9f71ef3d006059ea0be7d852fa5d3cd4700670820

Documento generado en 25/05/2023 04:54:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>